

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 SET. 2004

Visto que por Expediente 21100-24.514/04, el Ministerio de Seguridad propicia la designación del señor José Pedro MACCHIOLI en calidad de personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con encuadre legal en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96); y

CONSIDERANDO:

Que para la designación que se propicia se utiliza la vacante generada debido a la no renovación, para el año 2004, de la designación de la señora Bienvenida Estela MONGELOS en Planta Temporal Transitoria Mensualizada;

Que la necesidad de mantener un óptimo desarrollo de tareas en el Ministerio de Seguridad impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto número 2658/00, prorrogado por Decretos número 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04 de suspensión y congelamiento de vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, a partir del 1 de junio de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en calidad de Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a Director, al señor José Pedro MACCHIOLI, (D.N.I. 14.189.897 - Clase

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

2.

1961), con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

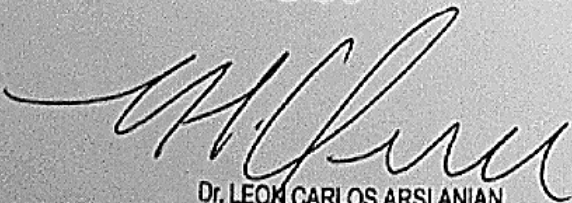
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente Imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Categoría de Programa ACE 002 - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen 1 - Grupo 14 - Partida Parcial 1/4/5 - Partida Subparcial 100/300 - Presupuesto General Ejercicio 2004 - Ley 13.154.

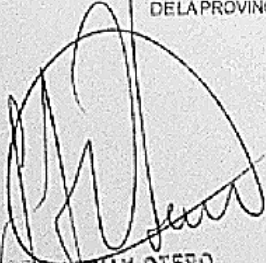
ARTICULO 3°.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto 2658/00, prorrogado por Decretos 1842/01, 1581/02 y 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacante.

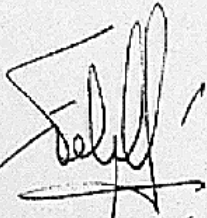
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 2343


Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires


Lic. GERARDO ARSLAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES